

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00517 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem,
RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de CLAUDIA PATRICIA MORALES NOVOA . a favor de la entidad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Placa: FUQ-352
Marca y Línea: RENAULT SANDERO
Modelo: 2020
Motor: A812UF26363
Servicio: PARTICULAR
Color: GRIS ESTRELLA

OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para lo de su cargo, advirtiendo sobre las previsiones del libelo, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien a disposición del acreedor garantizado. Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

RECONÓCESE personería adjetiva a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y T.P.A. No. 129.978 del C.S. de la J. como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder obrante a folio 1

NOTIFÍQUESE ,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
ladt

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 076 Hoy dieciocho (18) de
noviembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.*
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz